

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 1a
CARTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de impedimento para contratar a que se refieren los artículos 192, 193, 194, 195, 196 y 197, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 1b
MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona física o moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número _____, mediante (especificar, predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Delegación o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 1c
Carta de Infraestructura
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

FECHA: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurre los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia intramuros.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 2a
REQUERIMIENTO TÉCNICO

ALCANCE GENERAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere de 3 elementos, para cubrir los servicios como se describe a continuación:

Lunes a viernes: 2 elementos de 7:00 a 15:00 horas y 1 elemento de 15:00 a 19:00 horas; sábado 2 elementos de 7:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El alcance de los trabajos de limpieza en la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, ubicada en Mariano Escobedo No. 610 al 616, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, consiste en desarrollar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas el aseo y limpieza general el total de los espacios físicos a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN"). El inmueble tiene aproximadamente 1,481.76 m² de terreno y 1,227.07 m² de construcción. **Para efectos de limpieza, estos espacios se han clasificado como sigue:**

Área No. 1: Oficinas del Personal de la CCJ

Estas oficinas están localizadas dentro de las instalaciones principales de la CCJ, mismas que se encuentran en el primer nivel.

Área No. 2: Pasillos, vestíbulos y áreas comunes

Estas áreas comprenden tanto en el Nivel 1 como en el Nivel 2 de todo el inmueble de la CCJ.

Área No. 3, Sanitarios

Se cuenta con 6 sanitarios en el primer nivel y 3 en el segundo nivel, de estos son 11 WC y 4 mingitorios ecológicos sin agua y 1 mingitorio que utiliza agua.

Área No. 4, Salón de Usos Múltiples

En el segundo nivel se cuenta con un Salón de Usos Múltiples, el cual tiene una superficie aproximada de 250 m² con mobiliario no fijo.

Área No. 5, Salón de Pensionados y Jubilados del PJF

En la parte exterior de la CCJ, cuenta con un salón de Pensionados y Jubilados del PJF, el cual tiene una superficie aproximada de 143 m².

Área No. 6, Biblioteca y Hemeroteca

La superficie aproximada de esta área es de 77.03 m².

Área No. 7, Sala de consulta

Ubicada en el primer nivel, con una superficie aproximada de 180 m².

Área No. 8, Salón de Videoconferencia y sala de capacitación

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Ubicado en el primer nivel, con una superficie aproximada de 115 m².

Área No.9, Estacionamiento y caseta de guardias

Ubicado en el primer nivel, con una superficie aproximada de 350 m².

Área No. 10, Archivo Judicial

Ubicado en el primer nivel, con una superficie aproximada de 137 m².

2. ALCANCES GENERALES PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

El prestador de servicios de Limpieza deberá contar con oficinas o sucursal en Mazatlán, Sinaloa, con la finalidad de que la supervisión de sus trabajadores sea personal y directa, para lograr que el servicio de limpieza se realice con calidad y eficiencia en todo momento. Esta supervisión deberá consistir y cumplir con un Programa de Actividades para que los trabajadores cumplan con sus funciones diarias, y de tal forma mantener en condiciones óptimas de limpieza a la CCJ. Asimismo, la Empresa deberá presentar por escrito, antes de iniciar operaciones sus procedimientos de trabajo respectivo.

3. ALCANCES PARTICULARES

El prestador de servicios deberá de cumplir con la limpieza diaria de cada una de las áreas de la CCJ, de conformidad a los siguientes términos:

Área No. 1, Oficinas del Personal de la CCJ, comprende la limpieza general de muebles, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, entre otros, así como también los equipos de oficina tales como computadoras, televisores, teléfonos y otros. De artículos de ornato, tales como cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, porta retratos, juegos de escritorios, entre otros. Dentro de la limpieza general diaria deberá de retirar la basura, sacudir y limpiar cristales, barrer, trapear en el caso de los pisos.

Área No. 2, Pasillos, Vestíbulos y áreas comunes, comprende la limpieza diaria, tales como barrer, trapear, desmanchar, sacudir, limpiar macetas, extintores y mobiliario en general que se encuentren ubicados dentro de estas áreas.

Área No. 3, Sanitarios, comprende la limpieza diaria de todos y cada uno de los sanitarios de la CCJ, esta limpieza comprende en barrer y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar los sanitarios y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabos y accesorios propios que se encuentren instalados en los mismos.

Área No. 4, Salón de Usos Múltiples, comprende la limpieza diaria, que consiste en barrer y trapear pisos, retirar basura, limpiar las butacas y el mobiliario que se encuentra dentro del mismo, así como también mantener todas las ventanas y cancelería de cristal y persianas limpias.

Área No 5, Salón de Pensionados y Jubilados del PJF, comprende la limpieza diaria que consiste en barrer y trapear los pisos, limpiar las sillas y mobiliario que se encuentra dentro del mismo, así como también mantener todas las ventanas y cancelería de cristal y persianas limpias.

Área No 6, Biblioteca y Hemeroteca, comprende la limpieza diaria que consiste en barrer y trapear los pisos, limpiar y sacudir la estantería, los acervos y mobiliario que se encuentran dentro de la Biblioteca y Hemeroteca. Finalmente, conservar limpias las ventanas y cancelería de cristal que se encuentran instaladas en esta área.

Área No. 7, Sala de consulta, comprende la limpieza diaria que consiste en barrer y trapear los pisos, sacudir y limpiar el mobiliario que se encuentra dentro de esta área.

Área No. 8, Salón de Videoconferencia, comprende la limpieza diaria que consiste en retirar la basura de los cestos, barrer y trapear los pisos, limpiar y sacudir el mobiliario de madera y el mobiliario de oficina, tales como las

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

televisiones, equipo de sonido y de proyección, los cuales consisten en el sistema de videoconferencia, las sillas y los escritorios, las ventanas y cancelería.

Área No. 9, Estacionamiento y caseta de guardias, se encuentra ubicada en el exterior de la CCJ, y comprende la limpieza diaria que consiste en barrer y trapear los pisos, y limpiar el mobiliario que se encuentra dentro de esta área, así como también mantener limpio y en óptimas condiciones los jardines de esta área.

Área No. 10, Archivo Judicial, comprende la limpieza diaria que consiste en retirar la basura de los cestos, barrer y trapear los pisos, limpiar y sacudir la estantería de los acervos que se encuentran resguardados en esta área, y mantener limpia la herrería instalada.

Las áreas aquí mencionadas son enunciativas, más no limitativas, deberá mantenerse en óptimas condiciones de limpieza el total de áreas y mobiliario del inmueble.

Asimismo, la Empresa deberá de cumplir oportunamente y en forma periódica la limpieza profunda de las siguientes áreas:

Pisos:

Pulido, abrillantado.

Periodicidad: **semestral**

Sanitarios:

Tallar paredes, mingitorios, lavabos y lavado de cestos de basura.

Periodicidad: **diario**

Azoteas:

Limpieza

Periodicidad: **Cada mes**

Además de lo anterior, la Empresa será responsable de mantener la basura que se genere por la CCJ, en un lugar determinado que no esté a la vista y cumplir en todo momento para que la empresa recolectora de basura, se lleve la misma en forma puntual los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Finalmente, la Empresa deberá colocar los garrafones con agua en los mezcladores correspondientes de la CCJ.

4. CONDICIONES GENERALES

El prestador de servicios deberá de cumplir con las siguientes disposiciones generales, con respecto a los trabajadores que laboren dentro de la CCJ, mismas que a continuación se mencionan:

- a. En cuanto a la plantilla de personal de la Empresa Prestadora de Servicio de Limpieza deberá contar con el personal que resulte necesario para llevar a cabo el servicio contratado.
- b. El personal deberá estar debidamente capacitado, contar con la debida experiencia, buena presentación y aseo personal.
- c. La empresa deberá presentar una lista con personal de reemplazo, en caso de inasistencia de alguno de sus trabajadores. Cualquier trabajador que llegara a faltar, deberá ser sustituido dentro de las dos primeras horas de la jornada laboral.
- d. El horario de trabajo requerido por la CCJ es de lunes a viernes de 7:00 am a las 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 2:00 pm, de conformidad con los requerimientos señalados en la convocatoria.
- e. La empresa deberá de proporcionar a los trabajadores una bata como uniforme, y deberá contar con el logotipo de la empresa, el cual se distinga con un rectángulo no mayor de 12 X 12 cms.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

- f. La empresa deberá proporcionar a los trabajadores, en su caso una Faja elástica y de cuero, guantes de carnaza y de hule, lentes de protección, mascarillas, según el tipo de funciones a realizar.
- g. El personal de limpieza deberá portar identificación con fotografía en lugar visible.
- h. La empresa deberá cumplir con todas las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables, el personal sin excepción, deberá estar inscrito en el IMSS, debiendo tener la documentación comprobatoria a disponibilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de ser necesario.
- i. La empresa debe comprometerse a que sus elementos cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen el personal y visitantes del inmueble, y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.
- j. Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar total o parcialmente alguno(s) de los servicio(s), se informará a la empresa y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En caso de que los períodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el representante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- k. Para las áreas número 6 y 10, en las que se resguarda material bibliohemerográfico y / o expedientes se solicita tomar las siguientes medidas de seguridad:
 - 1. Acudir con el encargado y solicitar el acceso de las áreas a limpiar. Si se trabaja en un lugar o depósito bajo llave, será necesario avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que este cierre el depósito.
 - 2. Depositar los utensilios de limpieza en el área que le indicará el encargado del depósito.
 - 3. No podrá ingresar a las áreas de acervo con maletas, mochilas o bolsas cerradas o que no permitan su revisión al ingreso y salida del local.
 - 4. Seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado.
 - 5. En el caso de áreas que resguardan documentación, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como escobas, jergas y franelas humedecidas a los locales por limpiar, pero por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes) con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación.
 - 6. Abstenerse de dejar utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería.
 - 7. Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de los depósitos documentales, ni realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las limpiezas.
 - 8. Colocar la documentación sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso.
 - 9. Reportar inmediatamente al encargado del depósito o al personal asignado sobre alguna anomalía o percance que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. No se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, SOLO SE USARÁ AGUA LIMPIA. Únicamente en el caso de las vestiduras de sillas, deberá utilizarse jabón y este servicio deberá realizarse fuera del área que resguarda acervo documental para así evitar salpicaduras o daños causados por el contacto con el agua.

Asimismo, el prestador de servicios deberá de cumplir con las especificaciones, suministro y costo de todos y cada uno de los consumibles requeridos para realizar en tiempo y forma las funciones de limpieza de esta CCJ que se

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

estipulan en el presente alcance, en forma enunciativa, más no limitativa que se mencionan en el **anexo 5 MATERIALES DE LIMPIEZA:**

ALCANCE GENERAL PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN, SINALOA.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El alcance de los trabajos de jardinería en la CCJ, consiste en realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para mantener en condiciones óptimas tanto de limpieza, como de mantenimiento de los jardines, ubicados en el exterior de las oficinas de la CCJ, considerando lo siguiente:

Limpieza Exterior

Mantenimiento de los jardines

Para el cumplimiento eficiente y puntual se requiere un Servicio de Jardinería en la parte exterior de la CCJ, de conformidad a lo siguiente:

- a. Podar en forma oportuna los árboles, palmeras o cualquiera otra planta que así se requiera.
- b. Tener el cuidado necesario, mediante la aplicación de abonos, fertilizantes o de cualquier otro tipo de producto necesario para que el crecimiento de plantas y árboles sea consistente y gradual.
- c. Sustituir, en caso de ser necesario, cualquiera planta de ornato, pasto, inclusive árboles o palmeras que se lleguen a secar, por causas imputables al personal de la empresa encargada de limpieza y jardinería.
- d. Utilizar los productos necesarios para lograr el debido mantenimiento de los jardines, considerando para tales efectos que mantenga un aspecto agradable y limpio. En caso de plaga deberá aplicar los insecticidas o plaguicidas necesarios para mantener en óptimas condiciones el jardín.
- e. Mantener limpia la jardinera que se ubica en el exterior de la CCJ.
- f. El prestador de servicios deberá proveerse de los suministros y herramientas que se requieran para el debido cumplimiento de sus funciones, tales como podadoras, tijeras, desbrozadoras, rastrillos, entre otros.
- g. Para el debido cumplimiento de estas funciones, se deberá administrar el tiempo para los trabajadores, sin que descuiden el resto de sus actividades de limpieza.

EN EL CASO DE LAS ÁREAS PARA RESGUARDAR INFORMACIÓN SE DEBEN DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS

ÁREA DE ACERVO

	PERIODICIDAD	MÉTODO
Vidrios	Semanal	Limpieza con paño humedecido con producto para vidrios libre de amonio.
Escritorios y mobiliario	Diaria	Limpieza con paño húmedo y paño seco.
Estantería Charolas libres	Semanal	Limpieza con paño humedecido, en agua sin aromatizante, cloro o algún producto de limpieza (perfectamente exprimido), secando con paño seco.
Estantería Charolas ocupadas	Semanal	En las charolas ocupada con legajos y/o cajas de cartón o polipropileno, sólo limpiar las orillas(sin

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

		tocar ni quitar legajos o cajas) con paño de microfibra seco
Estanterías cubiertas	Semanal	Limpieza con aspiradora y limpieza con paño humedecido en agua (perfectamente exprimido) sin aromatizante, cloro o algún producto de limpieza.
Rieles (estantería Compacta)	Semanal	Limpieza con aspiradora
Piso	Semanal	Limpieza con aspiradora y limpieza con trapeador humedecido en agua sin aromatizante (perfectamente exprimido), sin cloro

En los espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros, o revistas, etc.), es importante respetar estrictamente los procedimientos de limpieza siguientes: no se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, sólo se usará agua limpia. Para pisos se recomienda el uso de aspiradora, preferentemente de filtro de agua, o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), no empapado, para evitar salpicar la documentación. Se debe desmanchar y/o despegar elementos adheridos, así como poner cuidado en limpiar debajo de todos los muebles, estanterías y esquinas, en los techos y paredes debe retirarse cualquier elemento adherido y en la limpieza profunda, retirar el polvo con aspiradora y paños electroestáticos o de microfibra humedecidos en agua. Las ventanas y vidrios de cancelería divisoria o cubiertas deben limpiarse con paño de microfibra humedecido con producto para vidrios libre de amonio cuidando en todo momento no rociar para evitar salpicar la documentación; el mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los elementos tapizados No deben utilizarse ni crema ni aceites para evitar dejar residuos que dañen los documentos.

Es importante considerar que el área cuenta con sistemas de detección de incendios sensibles al polvo y al humo por lo que deben tomarse medidas para no activarlo

Es muy importante reportar inmediatamente al encargado del depósito o al personal asignado sobre alguna anomalía o percance que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador de servicios deberá cubrir su costo.

En caso de que exista alguna duda o aclaración, favor de comunicarla al correo electrónico ccadmazatlan@mail.scjn.gob.mx

DOCUMENTACIÓN

Favor de anexar la documentación señalada en la convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física o representante de la persona moral)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 2b

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de los servicios de **Limpieza integral**, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales

- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Casa de la Cultura Jurídica en _____
Presente

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del **Concurso Público Sumario** No. **XXXX/2021**, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Anexo 3
(Formato de propuesta económica)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad (# elementos)	Precio mensual unitario por elemento antes de IVA	Precio mensual total de elementos antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos indicados en el Anexo 5 Antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA
1	Servicio de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Mazatlán, Sinaloa, por el periodo 01 de junio al 31 de diciembre de 2021.	3 elementos	\$	\$	\$	\$
Subtotal 7 meses						\$
IVA 16%						
Total 7 meses						\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total de los servicios en letra: _____

Forma de pago:

El pago se realizará a mensualidad vencida a los 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica, y la acreditación de la constancia de entrega a entera satisfacción.

Plazo para la prestación de los servicios: 1 mes, a partir del 1° al 31 de mayo de 2021.

La forma de pago y el plazo de la prestación de los servicios estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos 2021 por la H. Cámara de Diputados, sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lugar de prestación de los servicios: En el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica ubicado en Mariano Escobedo No. 610 al 616, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Vigencia de la propuesta: las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la misma.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del ofertante.

En el precio se deberá considerar todos los requerimientos del Anexo 2a.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recibe el encargado son únicos y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, obligándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías y condiciones indicados en este contrato.]*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" *[Administradora]* del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" *[Administradora]*, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones 1.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN,
SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recibe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4] Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" *[Administradora]* del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" *[Administradora]*, lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones 1.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXO 5: MATERIALES DE LIMPIEZA

}	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO RECICLADO, CAPACIDAD PARA UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	12	
2	DESINCRUSTANTE Y LÍQUIDO BIODEGRADABLE, POSIBLE UTILIZARLO EN VINIL, PIEDRA Y METALES, AROMA LIGERO A LIMÓN, EN ENVASE DE PLÁSTICO; BIDÓN 5 LITROS	BIDÓN	Marca registrada	12	
3	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 80 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	120	
4	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	120	
5	BOLSAS BIODEGRADABLES MEDIANAS PARA BASURA CON 20 PIEZAS DE 30 LITROS.	CAJA	Marca registrada	24	
6	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	Marca registrada	2	
7	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO VIRGEN DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	Marca registrada	7	
8	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRS., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	36	
9	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	120	
10	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	Marca registrada	12	
11	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO O GALÓN	LITRO	Marca registrada	48	
12	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	Marca registrada	12	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXO 5: MATERIALES DE LIMPIEZA

}	Descripción	Unidad	Marca		
13	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	5	
14	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	12	
15	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZON, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO RECICLADO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	Marca registrada	3	
16	FIBRAS SINTÉTICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	Marca registrada	24	
17	FRANELA COLOR GRIS DE X 60 CM. DE ANCHO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	PIEZA	Marca registrada	24	
18	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	24	
19	GUANTES DE HULE NO. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	24	
20	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	24	
21	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	Marca registrada	2	
22	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 250 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	3	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXO 5: MATERIALES DE LIMPIEZA

}	Descripción	Unidad	Marca		
23	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	Marca registrada	3	
24	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	Marca registrada	18	
25	PAPEL PARA MANOS ALTA CALIDAD CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 METROS	CAJA	TORK	12	
26	RECOGEDOR DE LÁMINA, CON BASTÓN CORTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 26 CM. DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM. APROXIMADAMENTE DE CEJA, DE LÁMINA DE REUSO BIEN REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR	PIEZA	Marca registrada	3	
27	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	12	
28	LIMPIADOR PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANCER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	LITRO	Marca registrada	120	
29	ACEITE PARA MOP, ES UNA MEZCLA DE ACEITES E HIDROCARBUROS QUE DILUYE GRASAS Y SUCIEDAD DE TODO TIPO DE PISOS, ABRILLANTA Y PERMITE QUE EL POLVO Y LA SUCIEDAD QUEDEN ADHERIDAS AL MOP PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	12	
30	TAPETE DE PLÁSTICO PARA MINGITORIO, AROMATIZANTE CON FILAMENTOS ANTISALPICAUROS.	PIEZA	Marca registrada	48	
31	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	Marca registrada	28	
32	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	28	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO POR CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/MAZATLÁN/003/2021
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MAZATLÁN, SINALOA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXO 5: MATERIALES DE LIMPIEZA

}	Descripción	Unidad	Marca		
33	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO Ó ROJO	PIEZA	Marca registrada	3	
34	LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO DE 388 GRS., POLVO LIMPIADOR MATA GÉRMENES Y ELIMINA MANCHAS ARRAIGADAS. BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	12	
35	DESENGRASANTE LÍQUIDO 1 LITRO	PIEZA	Marca registrada	12	
36	CEPILLO DE MANO PARA PISOS	PIEZA	Marca registrada	5	
37	JABÓN BIODEGRADABLE SUAVE PARA MANOS, LITRO, COLOR ROSA Ó AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	PIEZA	Marca registrada	48	
38	COLORO LÍQUIDO	LITRO	Marca registrada	120	
39	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	Marca registrada	2	
40	FUMIGANTE DE PLAGAS PARA JARDÍN	LITRO	Marca registrada	12	
41	FERTILIZANTE PARA JARDÍN	KILOGRAMO	Marca registrada	48	